



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5327

Esta ley se sancionó y promulgó el día 26 de octubre de 1978.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.628, del 11 de diciembre de 1978.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación al Estado Nacional Argentino, Administración Nacional de Aduanas, y con destino a la construcción del edificio para resguardo aduanero, el inmueble que se identifica como: Manzana X, Parcela 15, Catastro 10.381 de 1.677,24m² de superficie, Plano de Subdivisión N° 660, ubicado en la localidad e Aguas Blancas, departamento de Orán.

Art. 2°.- Fíjase un plazo como máximo de tres (3) años, a contar desde la promulgación de la presente ley, para que la Administración Nacional de Aduanas cumpla con la finalidad de edificación dispuesta en el artículo 1°; caso en contrario, automáticamente la titularidad del dominio vuelve a poder de la Provincia.

Art. 3°.- Por Escribanía de Gobierno deberá confeccionarse la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4°.- Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente, y Dirección General de Inmuebles a los efectos del cambio de dominio respectivo.

Art. 5°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Müller – Davids – Coll – Alvarado